Mesetas, Meta 24 de junio del 2013

32

Señores
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal

Asunto: solicitud prescripción

JOSE IGNACIO CIFUENTES, identificado con C.C. 462.629 de yacopi (Cundinamarca) y LIBARDO PINEDA identificado con C.C. 462451 de yacopi (Cundinamarca) mayores de edad y domiciliados en este Municipio, le solicitamos de manera cordial su colaboración para disminuir el pago del impuesto predial, al predio urbano identificado con cedula catastral # 010000200002000 ubicado en el barrio el JARDIN del municipio de Mesetas, le solicitamos de manera cordial se de aplicación a lo establecido en el artículo 815 del estatuto tributario Nacional en lo concerniente a la caducidad para el cobro de los impuestos que superen los cinco años.

Agradezco su colaboración al respecto.

Cordialmente,

Jose Ignacio Cifuentes

JOSE IGNACIO CIFUENTES
C.C. 462629 de yacopi (Cundinamarca)
Solicitante

Libardo Pineda

LIBARDO PINEDA
C.C. 462451 de yacopi (Cundinamarca)
solicitante

Recibido Junio 24-06-2013 3:40 p.m

Municipio de Mesetas - Meta

Fecha 24/06/2013

Pág. 1

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS META
SECRETARIA DE HACIENDA

ESTADO DE DEUDA Nro. 0

Fecha: 24/06/2013

Predio: K 18 9 55 59

Vereda: Urb

Nro Catastral: 01 00 0020 0002 000

Area: 0 Hras y 228 Metros Construido 89

Propietarios: CIFUENTES * JOSE-IGNACIO 462629
PINEDA * LIBARDO 462451

Correspondiente a los años y valores que sigue:

Año	Avaluo	Capital	Intereses	C.A.R.	Int/CAR	Otros	Descuentos	Total
2003	2.543.000	20.344	20.400	3.052	15.000	0	0	58.796
2004	2.655.000	21.240	20.200	3.186	15.000	0	0	59.626
2005	2.788.000	25.092	22.200	3.764	17.000	0	0	68.056
2006	2.913.000	26.217	21.800	3.933	16.000	0	0	67.950
2007	3.030.000	27.270	19.800	4.091	15.000	1.412	0	67.573
2008	4.702.000	42.318	200	6.348	0	1.276	0	50.142
2009	4.937.000	39.496	14.000	7.406	13.000	2.675	0	76.577
2010	5.085.000	40.680	9.600	7.628	9.000	2.514	0	69.422
2011	5.238.000	41.904	34.000	7.857	6.000	3.795	0	93.556
2012	5.395.000	43.160	20.000	8.093	4.000	3.158	0	78.411
2013	5.557.000	44.456	3.000	8.336	1.000	2.373	0	59.165
	Subtotal:	372.177	185.200	63.694	111.000	17.203	0	749.274
							Recibo:	3.500
Dcto Intereses:	512.800						Total:	752.774

Nota:

YANETH EMILCE HERRERA
Tesorero(a) General

Recibido

DOCUMENTO INFORMATIVO NO VALIDO PARA PAGO EN BANCO O CAJA

Solicitud de Prescripcion de este predio.

Señores
Secretaria de Hacienda

Asunto: Solicitud Prescripción

Nombre del Señor identificado con ——— mayor de edad domiciliado en este municipio, le solicito de manera cordial su colaboracion para disminuer el pago de impuesto predial, al predio urbano identificado con codigo catastral numero ——— ubicado en el barrio ——— del municipio de meseta, le solicito de manera cordial se de aplicacion a lo establecido en el articulo 815 del estatu tributario nacional en lo concerniente a la caducidad para el cobro de los impuestos que superen los cinco año agradezco su atencion al respecto

Mc

34

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS META
SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha 10/02/20[illegible]

El Tesorero del Municipio de Mesetas - Meta

HACE CONSTAR

[illegible]Z Y SALVO NUMERO 03394

[illegible] número 01 00 0020 0032 000 [illegible] en el listado de Catastro [illegible] [illegible] nombre de **PINEDA * LIBARDO** **C.C 462 451**

[illegible] **K 18 9 55 59 BR EL JA[illegible]** [illegible] **K 18 9 55 59 BR EL JARDIN**

[illegible] extensión de [illegible] hectáreas **00219** [illegible] y A.C. **00069** y un avalúo de [illegible]19.265.0[illegible] [illegible] **PAZ Y SALVO** con el tesoro municipal por concepto de [illegible] [illegible] 2015 [illegible]

[illegible]

[illegible]

Alcaldía de Mesetas
MESETAS-META
RECAUDO

YOLANDA CARDOZO PEREZ
Tesorero Municipal

S.I.I. Licenciado a Municipio de Mesetas - Meta Sistema PREDIAL Serial 4579CIN[illegible]

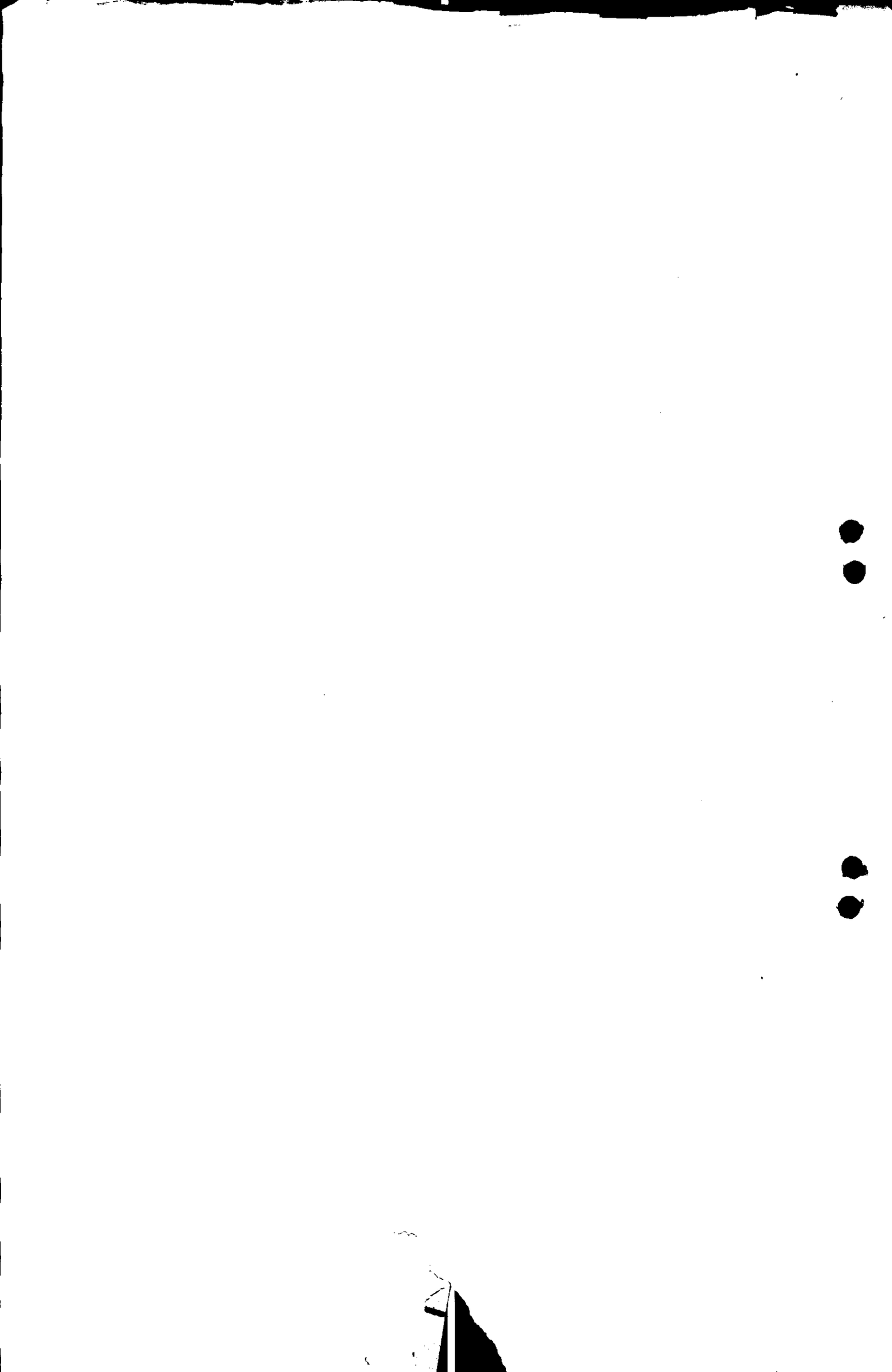

Aa021674550

ESCRITURA NUMERO CIENTO UNO - - - - - - -
- - - - - - - - 101 - - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO CUATRO (04) DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). - - -
LASE DE ACTO: VENTA 50%. CODIGO: 0125.
ERSONAS QUE INTERVIENEN:
ENDEDOR: JOSE IGNACIO CIFUENTES LINARES, C.C. No. 462.629.
CTIVIDAD ECONOMICA: OFICIOS VARIOS. TELEFONO: 3134061199.
IRECCION: Calle 132 Sur No. 14F -22 barrio El Oasis, Bogotá D.C.
OMPRADOR: NIVARDO PINEDA, C.C. No. 462.451.
ELEFONO: 3138110013. ACTIVIDAD ECONOMICA: COMERCIO DE ARNICOS.- - - - - - - - - - - - - -
IRECCION: K. 7 77-34 Sur Bogotá D.C.
REDIO: URBANO. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META.
EDULA CATASTRAL No. 01-00-0020-0002-000.
ATRICULA INMOBILIARIA No. 236-16330.
UANTIA: $10'000.000.

n el Municipio de San Martín, Departamento del Meta, República de Colombia a s CUATRO (04) — días del mes de MARZO de dos mil quince (2015). nte mí GERARDO MORTEGUI CALDERON Notario Unico - - l Circulo del Lugar comparecieron: el señor **JOSE IGNACIO CIFUENTES INARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.629 expedida en Yacopí, Cundinamarca, quien manifiesta bajo juramento ser e estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino de la ciudad de ogotá D.C., y el señor **NIVARDO PINEDA**, mayor de edad, identificado con la édula de ciudadanía número 462.451 expedida en Yacopí, Cundinamarca, quien manifiesta bajo juramento que su estado civil es de casado con sociedad conyugal igente, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. y **MANIFESTARON: PRIMERO**. Que mediante escritura pública número 319 de fecha 20 de febrero de 1996 otorgada n la Notaria Unica de Granada, Meta, registrada en la Oficina de Instrumentos úblicos de San Martín, Meta, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número **236-6330**, adquirieron Un predio urbano, junto con todas las mejoras en él plantadas, bicado en la Carrera 10 número 6 - 66 - 60 de la nomenclatura del municipio de

Mesetas, Departamento del Meta, y que en su tradición figura con la nomenclatura Calle 8 número 9 – 55 -59, del Municipio de Mesetas, Meta, catastrado bajo el número 01-00-0020-0002-000, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la menciona escritura. Los comparecientes proceden a **ACTUALIZAR** la nomenclatura del predio de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Mesetas, Meta, de fecha 04 de marzo de 2015, la cual se protocoliza con este instrumento, quedando así: Predio urbano, ubicado en la Carrera 18 número 9 – 55 – 59 Barrio El Jardín, de la nomenclatura del Municipio de Mesetas Departamento del Meta.----------

Por lo tanto los comparecientes solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, hacer la correspondiente actualización. ----------

Nuevamente comparece el señor **JOSE IGNACIO CIFUENTES LINARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 462.629 expedida en Yacopi, Cundinamarca, quien manifiesta bajo juramento ser de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., **EXPUSO: PRIMERO**: Que por medio del presente instrumento público transfiere en venta real, material y efectiva a favor del señor **NIVARDO PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 462.451 expedida en Yacopi, Cundinamarca, quien manifiesta bajo juramento que su estado civil es de casado con sociedad conyugal vigente, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. y es a saber:----------

El derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce el exponente vendedor sobre la cuota parte representada en un 50% del siguiente predio de su propiedad:----------

Un predio urbano, junto con todas las mejoras en él plantadas, ubicado en la Carrera 18 número 9 - 55 - 59 de la nomenclatura del municipio de Mesetas, Departamento del Meta, catastrado bajo el número 01-00-0020-0002-000, con una extensión superficiaria de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (247 Mts2), y se determina por los siguientes linderos generales tomados de su título adquisitivo, así: ----------

ORIENTE, en extensión de treinta metros (30 Mts), con predios del señor MIGUEL RUBIO.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usu

OCCIDENTE, en extensión de veintiún metros (21 Mts), con predios de ALFONSO RIZA; ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 Mts), predios de ORLANDO RUBIO, en doce metros cincuenta centímetros (12.50 Mts), para un total de ún metros (21 Mts).----------

en extensión de diez metros (10 Mts) con predios de ALVARO MORA, en sión ya citada.----------

ORTE, con la Carrera Octava (8) y encierra. ----------

obstante la cabida y linderos antes mencionados la presente venta se hace no cuerpo cierto. ----------

GUNDO: ADQUISICIÓN: El vendedor adquirió el derecho de cuota que nsfiere mediante 319 de fecha 20 de febrero de 1996 otorgada en la Notaria ica de Granada, Meta, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de San rtín, Meta, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número **236-16330.** ----------

RCERO: El precio de la presente venta es por la suma de DIEZ MILLONES PESOS MCTE **($10'000.000)**, dinero que el vendedor manifiesta tener bido a satisfacción de manos del comprador, con antelación a la firma del sente instrumento.----------

ARTO: El vendedor garantiza que el derecho de cuota que da en venta se cuentra libre de toda clase de gravámenes como censo, anticresis, hipotecas, bargos judiciales, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, patrimonio familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, en fin libre de toda itación, dominio, posesión y saldrá al saneamiento de lo que vende en los os y términos de la ley. ----------

de la presente fecha le hace entrega del predio por sus linderos demarcados todas sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres, construcciones, nexidades que tenga legalmente constituidas sin reserva ni limitación alguna ara sí o para terceros. ----------

resente en éste acto el comprador **NIVARDO PINEDA**, de las condiciones civiles nteriormente anotadas y de cuya identificación personal, doy fe, MANIFESTO: e acepta la presente escritura y con ella la venta que se le hace a su favor del 0% del predio y que por ser dueño del 50% restante, queda dueño en su totalidad predio objeto de compra y tiene posesión del mismo a satisfacción.

Igualmente manifiesta que el predio objeto de compra, NO se afecta a Viviend
Familiar, por ya tener un predio con dicho gravamen. Ley 258 de 1996. ----------
PARAGRAFO: El comprador **NIVARDO PINEDA,** manifiesta que acepta
presente escritura y tiene conocimiento que existe una diferencia Regis
Catastro, en cuanto al área total del predio objeto de compra y acepta la escritu
en estas condiciones. - - - - - - - - - - - - -
Se adjuntaron los siguientes comprobantes (Aquí ellos). ----------
DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS META, SECRETA
DE HACIENDA, PAZ Y SALVO No. 03594. EL SUSCRITO TESORE
MUNICIPAL DE MESETAS, META, CERTIFICA QUE: Que en el predio núme
01-00-0020-0002-000, inscrito en el listado de Catastro para este Municipi
nombre de PINEDA LIBARDO, C.C. No. 462.451, urbano, K. 18 No. 9-55-59 B
EL JARDIN, con una extensión de 219 Mts2, A.C. 69 Mts2, avalúo $19.265.00
se halla a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal, por concepto de IMPUES
PREDIAL, hasta el 31 de diciembre de 2015. Se expide a los 10 días del mes
febrero de 2015. El responsable (fdo) ilegible hay sello.----------
LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META, CERTIFICA QUE: Q
el municipio de Mesetas, Meta, a la fecha aún no ha expedido resolución que
cuota por valorización para el predio con cédula catastral 01000020000020
ubicado en Mesetas, por tal motivo no se expide paz y salvo de Valoriza
Municipal. Expedida en Mesetas, Meta, a los 10 días del mes de febrero
2015.El responsable (fdo) ilegible. ----------
GOBERNACIÓN DEL META. RECIBO OFICIAL DE PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL. No. 8093. C E R T I F I C A: Que el se
PINEDA LIBARDO, se encuentra a paz y salvo por valorización Departame
del predio número 01-00-0020-0002-000. Valido por 30 días a partir de la fecha
expedición el 10 de febrero de 2015. Con sello de pagado Cajero DAVIVIEN
10.FEB. 2015.----------
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------
Han verificado cuidadosamente sus nombre y apellidos, estados civiles, el númer
de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserv
alguna, en la forma como quedó redactado.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

República de Colombia

Aa021674552

1. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------
2. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.----------
3. Solo solicitaremos correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.----------
4. El notario advierte a los comparecientes que si encuentra alguna inconsistencia en el contenido de la presente escritura lo manifiesten para su corrección antes de firmar o de lo contrario será de su absoluta responsabilidad.----------

Leído el presente instrumento a los comparecientes y se les hizo la advertencia de que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprobaron y firman conmigo el presente de todo lo cual doy fe.

Se utilizó las hojas de papel notarial números Aa021674550 - Aa021674551 - Aa021674552.

Derechos $95.279 recaudos $14.500 Res. 0641 de 2015.
Iva $25.053 Retención $100.000 ley 55/85.

EL VENDEDOR,

JOSE IGNACIO CIFUENTES LINARES
C.C. No. 4662829

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

108137MODMMCMOD1

EL COMPRADOR,

Nivardo Pineda

NIVARDO PINEDA

C.C. No. 462 451

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
GERARDO AMORTEGUI CALDERON
NOTARIO
NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN META

GERARDO AMORTEGUI CALDERON

M. A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

MUNICIPIO DE MESETAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
(57+8) 659 80 12. Fax. MESETAS (META)
NIT. 892.099.317-1

RECIBO NRO: 0000018509

13
38

Fecha Impresión	29/02/2016					Pague Hasta	29/02/2016		
Propietario	CIFUENTES * JOSE-IGNACIO y Otro					Dirección	K 18 9 55 59 BR EL	Cod Postal:	
Cédula de Ciudadania	462.629					Vereda		Urbano	
Predio	K 18 9 55 59 BR EL JARDIN	Ruta -				Matrícula Inmobiliaria			
Cédula Catastral	Referencia: 01 00 0020 0002 000					Area	0 M2 219 AC 69		
Avaluo	Año	Tasa	Capital	Interes	Sobretasa	Int/sobret	Bomberos	Desctos	Total año
19.843.000	2016	6,00	119.058		14.287		2.857	23.812	112.390
			119.058		14.287		2.857	23.812	112.390
Solo Intereses:						Estampillas:	$0	Total a pagar:	112.390

EL RESUMEN DE SU FACTURA ES:

Fecha Impresión	29/02/2016	Pague Hasta	29/02/2016	Recibo	0000018509
Propietario	CIFUENTES * JOSE-IGNACIO y Otro	Dirección			
Predio	K 18 9 55 59 BR EL JARDIN	Cédula Catastral	Referencia: 01 00 0020 0002 000		
Matricula inmobiliaria		Vereda	K 18 9 55 59 BR	Sector	Urbano

Capital	119.058	Cormacarena	14.287	Funcionamiento	$119.058
Intereses		Bomberos	$2.857	Cormacarena	$14.287
Descuento	23.812	Estampillas	$0	Bomberos	$2.857
Años Cancelados desde	- 2016			Estampillas	$0
Observación:				Efectivo	112.390
				Total Pagado	112.390

Alcaldía de Mesetas META

Cajero Recaudador: REINE MAHECHA

ORIGINAL CLIENTE

RECIBO NRO: 44
0000019904 39

MUNICIPIO DE MESETAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
(57+8) 659 80 12. Fax. MESETAS (META)
NIT. 892.099.317-1

Fecha Impresión	20/02/2017	Pague Hasta	20/02/2017
Propietario	PINEDA * NIBARDO	Dirección	K 18 9 55 59 BR EL Cod Postal:
Cédula de Ciudadania	462.451	Vereda	Urbano
Predio	K 18 9 55 59 BR EL JARDIN Ruta -	Matricula inmobiliaria	
Cédula Catastral	Referencia: 01 00 0020 0002 000	Area	0 M2 219 AC 69

Avaluo	Año	Tasa	Capital	Interes	Sobretasa	Int/sobret	Bomberos	Desctos	Total año
20.438.000	2017	6,00	122.628		18.394		3.679	24.526	120.175
			122.628		18.394		3.679	24.526	120.175

Dcto Intereses: Estampillas: $0 Total a pagar: 120.175

EL RESUMEN DE SU FACTURA ES:

Fecha Impresión	20/02/2017	Pague Hasta	20/02/2017	Recibo	0000019904
Propietario	PINEDA * NIBARDO	Dirección			
Predio	K 18 9 55 59 BR EL JARDIN	Cédula Catastral	Referencia: 01 00 0020 0002 000		
Matricula inmobiliaria		Vereda	K 18 9 55 59 BR	Sector	Urbano

Capital	122.628	Cormacarena	18.394	Funcionamiento	$122.628
Intereses		Bomberos	$3.679	Cormacarena	$18.394
Descuento	24.526	Estampillas	$0	Bomberos	$3.679
Años Cancelados desde	- 2017			Estampillas	$0
Observación:				Efectivo	120.175
				Total Pagado	120.175

Alcaldía de Mesetas
RECAUDO

Cajero Recaudador: REINE MAHECHA

ORIGINAL CLIENTE

MUNICIPIO DE MESETAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
(57+8) 659 80 12. Fax. MESETAS (META)
NIT. 892.099.317-1

RECIBO NRO: 0000021203

15
40

Fecha Impresión	02/02/2018						Pague Hasta	02/02/2018		
Propietario	PINEDA * NIBARDO						Dirección	K 18 9 55 59 BR EL	Cod Postal:	
Cedula de Ciudadania	462.451						Vereda		Urbano	
Predio	K 18 9 55 59 BR EL JARDIN	Ruta -					Matricula inmobiliaria			
Cedula Catastral	Referencia: 01 00 0020 0002 000						Area	0 M2	219 AC	69
Avaluo	Año	Tarifa	Capital	Interes	Sobretasa	Int/sobret	Bomberos	Desctos	Total año	
21.051.000	2018	7,50	157.883				4.736	31.577	131.042	
			157.883				4.736	31.577	131.042	
						Estampillas:	$0	Total a pagar:	131.042	

EL RESUMEN DE SU FACTURA ES:

Fecha Impresión	02/02/2018	Pague Hasta 02/02/2018	Recibo 0000021203		
Propietario	PINEDA * NIBARDO	Dirección			
Predio	K 18 9 55 59 BR EL JARDIN	Cédula Catastral	Referencia: 01 00 0020 0002 000		
Matricula inmobiliaria		Vereda	K 18 9 55 59 BR	Sector	Urbano
Capital	157.883	Cormacarena	Trans 18.946	Funcionamiento	$126.306
Intereses		Bomberos	$4.736	Cormacarena	
Descuento	31.577	Estampillas	$0	Bomberos	$4.736
Años Cancelados desde	- 2018			Estampillas	$0
Observación:				Efectivo	131.042
				Total Pagado	131.042

Alcaldía de Mesetas
MESETAS-META
RECAUDO

Cajero Recaudador: REINE MAHECHA

ORIGINAL CLIENTE

Arrendadora

41

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-

Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber:- NIVARDO PINEDA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Santafé de Bogotá D.C., identificado con la C.C.Nro: 462-451 expedida en Yacopi C/macca, quien para los efectos juridicos de este contráto en adelante se llamará EL ARRENDADOR y:- IGNACIO MORENO, tambien mayor de edad y de la misma vecindad identificado con la C.C.Nro: 7.792.540 expedida en El Castillo Meta y: MARIA SERRATO, identificada con la C.C.Nro: 51.-560.801 expedida en Bogotá, quienes tambien para los mismos - eféctos en adelante se llamarán LOS ARRENDATARIOS, habiles -- legálmente para obligarnos hemos celebrado el presente contr-ato de arrendamiento al tenór de lo dispuesto en el Título XXIV del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 56 de 1.985 y que se regirá al tenór de las siguientes clausulas:----------

PRIMERA:- (La Cosa). Que el primero de los nombrados cede a título de ARRENDAMIENTO a favór del segundo, el siguiente bien INMUEBLE de su propiedad:---- (1) Un predio urbano ubicado en el barrio EL JARDIN de MESETAS META, mas exactamente sobre la Carrera 18 entre Calles 9 y 10 de la actual nomenclatura y -- frente a la PLAZA DE MERCADO de la Localidad 300 M2, (10 frente por 30 de Fondo) , que consta de dos habitaciones, patio,- servicios sanitarios, salón para negocio comercial, tiene servicios de agua, alcantarillado y energía electrica y que se -- situa dentro de los siguientes linderos generales:----------

ORIENTE : En colindancia con predios de familia OLARTE.----

OCCIDENTE : En colindancia con predios de EULALIA MAHECHA.---

NORTE : En colindancia con predios de LA CARRERA 18.----

SUR : En colindancia con predios de ELIODORO MONRROY y encierra. No obstante su cabida y linderos acabados de transcribir, el arriendo se realiza sobre un cuerpo cierto.----------

SEGUNDA :- (El término). Que el termino o duración de este - contráto es por DIEZ (10) meses, contados a partir de la firma de este contráto y hasta el día PRIMERO del mes de ENERO del - año dos mil tres (2.003) fecha en que termina y su prorroga o

estará a criterio del arrendador.----------
TERCERA (El cánon). Que el cánon o valor del arrendamiento - mensual será por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS -- Mcte ($ 250.000.oo) pagaderos los primeros cinco (5) días -- de cada mes en Mesetas Meta y a favór del arrendador o a quien éste autorice debidamente por escrito y autenticado para lo cual este contráto hace las veces de LETRA UNICA DE CAMBIO - como lo dispone el Art. 774 del Código de Comercio.---------
PARAGRAFO 1.- La principal obligación por parte del arrendatario (s) será el págo del cánon en las fechas y lugares es-- tipulado en este documento y el incumplimiento a esta obligación, será causal de terminación unilateral del contráto por parte del arrendador (Numeral 6 . Art. 16 Ley 56 de 1.985.).-
CUARTA:- (Destinación) Que el bien cedido en arrendamiento se destinará unica y exclusivamente para VIVIENDA Y NEGOCIO - COMERCIAL, (Restaurante y canchas de tejo) y los arrendatarios no podrán cambiar esta destinación sin la autorización - expresa del arrendador, tampoco podrán subarrendar o establecer mejoras o reparaciones al interior del inmueble sin el - lleno de este requisito, las que hicieren sin consultar al - arrendador quedarán a favór del inmueble.----------
QUINTA:- (Tradición y entrega). El arrendador manifiesta que el bien inmueble cedido en arrendamiento en este contráto es - de su exclusiva porpiedad y que no ha sido cedido en arrendamiento a atra persona, en base a lo anterior entrega en la fecha a los arrendatarios y estos lo reciben en la calidad y - condición que les otorga este documento.----------
SEXTA:- (Condiciones generales).- Los servicios de agua, alcantarillado y energía electrica serán cancelados por los arrendatarios y deberán entregar los recibos mensualmente al propietario o arrendador para el respectivo control.------- En caso - de venta del inmueble, el propiedario o arrendador deberá in-- formar a los arrendatarios con un plazo no menor de quince días en todo caso deberá respetar el presente contráto o en su defecto indemnizar a los arrendatarios por el termino faltante.-----
Los arrndatarios serán responsables de los daños ocacionados en el inmueble por si o por medio de las personas a su cargo - en caso que se pruebe que hubo negligencia por parte de estos pero no se harán responsables de los daños ocacionados por ca-

ORIGINAL

43

GRUPO CONSULTOR A.H. S.A.S
NIT. 900.586.707 - 8

Señor:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MESETAS – Meta

E. S. D.

Ref.: DEMANDA DE RECONVENCION DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO O USUCAPION

DEMANDANTE: OSCAR EPIMACO SANTOS BUSTOS

DEMANDADO: NIVARDO PINEDA

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor **NIVARDO PINEDA,** domiciliados en Bogotá, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCION DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO O USUCAPION** en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES DEL ACAPITE PRIMERA ME PRONUNCIO ASÍ:

Me opongo a todas y cada una de ellas de la siguiente manera:

1. **No se puede realizar dicha declaración por cuanto el señor OSCAR EPIMACO SANTOS BUSTOS, NO HA ADQUIRIDO por ningún medio el dominio del inmueble descrito**
2. **No se puede realizar incripcion alguna de un acto que no se ha declarado y que no tiene asidero legal para realizarse.**
3. **Que se condene en costas al demandante.**

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

-AL PRIMERO: NO ES CIERTO, por varios factores los cuales me permito desmembrar de la siguiente forma:

a. Dela afirmación que realiza de forma temeraria de recibir de manos del señor NIVARDO PINEDA, No es cierta pues lo realizado por parte del señor PINEDA a su amigo señor EPIMACO SANTOS VANEGAS, fue entregar las llaves para que este sacara unos bultos de sal. Ya que se tenían bastante confianza y adicional a esto la situación de orden público en el momento no era la mejor para mi mandante.

b. Frente al fecha que supuestamente mi poderdante realizo el negocio jurídico no es cierto y fácilmente comprobable por cuanto posterior a esa fecha y en especifico al año 2001 el señor NIVARDO PINEDA, este arrendo al señor IGNACIO

MORENO y MARIA SERRANO. En el año 2003 la casa de habitación cobrando los cánones de arrendamiento siendo este un acto de señor y dueño.

-AL SEGUNDO: es parcialmente cierto; frente a la posesión que dicen que realizo el padre del demandante es totalmente falso, frente a la fecha en que fue asesinado me atengo a lo que pruebe, sin embargo no existe acto jurídico que sustente la supuesta posesión.

-AL TERCERO: NO ES CIERTO, por varios factores los cuales me permito a su señoría discriminar así:

a. Frente a la afirmación que a partir de la muerte del señor padre realiza posesión, no es cierto en primer lugar al señor juez, manifestar que los señores JOSE IGNACIO CIFUENTES Y NIVARDO PINEDA el 24 de junio de 2013, realizando actos de propietarios del inmueble en mención solicitaron conjuntamente lo denominado por ellos caducidad de los impuestos. Hecho que por si solo desvirtúa claramente el ánimo de señor y dueño que el señor OSCAR EPIMACO dice tener.

b. De igual forma posterior al año 2013 el señor NIBARDO PINEDA solicita como señor y dueño y aún más propietario paz y salvo de impuesto ya que este siempre ha cancelado religiosamente esta obligación.

c. Debe tener en cuenta el despacho que ahonda aún más que dentro su despacho **REVINDICATORIA la cual se cursó en este despacho bajo el número 2016 / 70 y ACOMULADA DE PERTENENCIA No. 2017/25.** En donde de forma temeraria las partes de ese proceso argumentaron tener la posesión dentro el mismo término de tiempo, y que este se encuentra dentro del inmueble en otra calidad.

d. De igual forma a sabiendas que no se está discutiendo el título de propiedad el cual es exclusivo de mi poderdante, este adquiere por compra realizada al señor JOSE IGNACIO CIFUENTES LINARES, el 50% del restante de la propiedad debidamente registrada en folio de matrícula, mediante escritura 101 del 04 marzo de 2015.

-AL CUARTO: NO ES CIERTO, frente a las mejoras realizadas no son más que mantenimiento mínimo al inmueble que ocupa de forma irregular, violenta. Frente a los hechos frente a terceros no es cierto ya que desde este mismo despacho se llevó los procesos **REVINDICATORIA la cual se cursó en este despacho bajo el número 2016 / 70 y ACOMULADA DE PERTENENCIA No. 2017/25.**

-AL QUINTO: NO ES CIERTO: por varios factores entre ellos los procesos ya mencionados - **REVINDICATORIA la cual se cursó en este despacho bajo el número 2016 / 70 y ACOMULADA DE PERTENENCIA No. 2017/25,** el

reconocimiento de la vecindad es por la posesión irregular, que este está realizando.

-AL SEXTO- es cierto, mi poderdante es el único propietario y quien ha sido privado de la posesión.

-AL SEPTIMO- es cierto por lo expresado en el actuar procesal

EXEPCIONES DE MERITO:

1. **FALTA DE REQUISITOS PARA LA ADQUIRIR EL BIEN.**

Teniendo en cuenta los procesos que el despacho a conocido los testimonio y demás acervo probatorio de deduce a simple lógica que el señor demandante en la presente demanda de reconvención no ha cumplido con los factores que indica la ley como son el ***"el corpus y el ánimus"***., ya que este pretende que con la sola posesión irregular del inmueble, hacer valer un tiempo el cual se ha probado que no es el que determina la ley para adquirir el inmueble.

Asi mismo este no ha demostrado el ***ánimus,*** *ya que este no ha realizado los actos de señor y dueño que indica y obliga la ley, ya estos actos los ha realizado de forma continua el verdadero dueño el señor NIVARDO PINEDA.*

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Contrato de arrendamiento de enero de 2003
2. Copia simple de solicitud de prescripción del 24 de junio de 2013
3. Copia simple estado cuenta del 24 de junio de 2013
4. Copia simple paz y salvo municipal
5. Copia simple de escritura publica 101 del 04 de marzo de 2015
6. fotocopia pago impuesto 2016 / 2017 / 2018

INTERROGATORIO DE PARTE

Al demandante señor **OSCAR EPIMACO SANTOS BUSTOS,**

A mi poderdante **NIVARDO PINEDA**

TESTIMONIALES

1. El señor marco Antonio Mahecha
2. Ignacio moreno
3. Jose Ignacio Cifuentes linares
4. Eladio olivares

Todos mayores de edad, quienes se ubica poi intermedio mio.

46

ANEXOS

∴ Poder conferido

∴ Documentos de acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

-El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

-El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la calle 12b No. 9-20 ofic. 214 de Bogotá, mail grupoconsultorah@gmail.com cel. 3112890034.

-Mi mandante en la calle 12b No. 9-20 ofic. 214 de Bogotá, grupoconsultorah@gmail.com cel. 3112890034

Ante Señor Juez.

Cordialmente,

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA

C.C. 79.901.189 de Bogotá

T.P. 256.165 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MESETAS- META
RECIBIDO
FECHA 12 MAR 2020 HORA 03:42
RECIBI